

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 5 de junio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA GUARDIA CIVIL.

Por resolución de la Presidencia número 904, de fecha 25 de abril de 2024, se concedió una subvención nominativa por importe de mil quinientos (1.500) euros, a la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, con NIF: G28239499, para la confección de guion y banderín con la simbología provincial, de acuerdo al nivel de la delegación en Almería de la Real Hermandad. El plazo de ejecución del proyecto ha finalizado.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, el importe de la subvención se abonará a la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, previa aprobación de la justificación de la subvención.

En el apartado cuarto de la resolución se establecía como fecha de fin de plazo de justificación tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades (18 de abril de 2024). En el caso de que el plazo de ejecución finalice antes de la concesión de la presente subvención, la justificación deberá efectuarse en el plazo tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la misma.

El proyecto fue ejecutado con anterioridad al momento en el que tuvo lugar la resolución de concesión, esto es, de diciembre 2023 a enero 2024, por lo que el día 30 de abril de 2024 (número de registro 35734), la Hermandad presentó la justificación de los gastos ocasionados correspondientes al proyecto objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria de la actividad desarrollada, gastos devengados por la confección de guion y banderín con la simbología provincial, así como los justificantes de abono y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actividad desarrollada.

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=fwdYcb7wxbEMoyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 11/06/2024 - 12:35:11. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	cbT6x/jYxXcZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2024 12:29:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbT6x%2FjYxXcZDabMS1bQ2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, por la confección de guion y banderín con la simbología provincial, de acuerdo al nivel de la delegación en Almería de la Real Hermandad, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 904, de fecha 25 de abril de 2024.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, con NIF G28239499, por importe de mil quinientos (1.500) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 *Subvenciones promoción cultural (nominativas)*.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=fwdYcb7wxbEMoyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 11/06/2024 - 12:35:11. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	cbT6x/jYxXcZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2024 12:29:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbT6x%2FjYxXcZDabMS1bQ2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

